



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis Edgar Castillo Vega, Síndico del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **049191**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de cuenta, de Luis Edgar Castillo Vega, Síndico del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo del Estado de Morelos y otro, en la que impugna lo siguiente:

“... la invalidez del citatorio y la cédula de notificación, de fechas respectivamente: 15 y 16 de agosto del año 2012, por medio de las cuales se impide inconstitucionalmente al gobierno que represento, conocer las resoluciones que surjan en el procedimiento de fiscalización ordinaria que se aplica a la cuenta pública del ejercicio presupuestal del año 2010, y por tanto, lo deja inconstitucionalmente al margen de intervenir y pronunciarse en el citado procedimiento; dando injerencia al señor Miguel Ángel Rabadán Calderón, a fin de que, a título personal, dé respuesta a las observaciones que se aduce surgen con motivo de la fiscalización a dicho acto de rendición de cuentas.

De igual forma se demanda la invalidez de los demás actos y resoluciones que surjan con motivo de los actos reclamados, así como de las consecuencias jurídicas que de ellos se deriven.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

